CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO-CEFIT

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

SA-01-2026.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

OBJETO:

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO DE ALARMAS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT UBICADAS EN LA CALLE 39 SUR N.º 34 A 07, SEDE BARRIO MESA Y EN LA DIAGONAL 32 N.º 34 DS 105 SEDE BARRIO SAN MATEO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.”

Marzo de 2026.

INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

El CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO - CEFIT, se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar un contratista para la adquisición de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO DE ALARMAS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT UBICADAS EN LA CALLE 39 SUR N.º 34 A 07, SEDE BARRIO MESA Y EN LA DIAGONAL 32 N.º 34 DS 105 SEDE BARRIO SAN MATEO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO."

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1. Verificar que no se encuentren incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar y firmar los anexos y formatos contenidos en este pliego.
7. Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
8. A las observaciones presentadas de manera extemporánea, se le dará el tratamiento de los derechos de petición establecido en el Código Contencioso Administrativo.
9. El CEFIT, se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y desolicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
10. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.
11. En el pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, que EL CEFIT considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.
12. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

CAPITULO I:
ASPECTOS GENERALES

1. LEGISLACIÓN APLICABLE. El marco legal del proceso de selección y del contrato que sederive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la Repúblicade Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, DecretoLey 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, las disposicionescambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de condiciones y todoslos documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria,precisa y coherente y que, de presentarse alguna observación sobre la misma, deberápresentarla por escrito dentro del término establecido en el cronograma para las observaciones**.**

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el CEFIT no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta el objeto de la contratación y la cuantíade la misma, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía

En el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el legislador estableció: *"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa,con base en las siguientes reglas".*

"*Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetivaprevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*

4. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO DE ALARMAS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT UBICADAS EN LA CALLE 39 SUR N.º 34 A 07, SEDE BARRIO MESA Y EN LA DIAGONAL 32 N.º 34 DS 105 SEDE BARRIO SAN MATEO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para la presente contratación se cuenta con la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M.L.V. ($114.082.505) INCLUIDO IVA**, amparado en el CDP No. 56 del 23 de enero de 2026 que cubre el rubro presupuestal 02.2.3.2.02.02.008.05 denominado Honorarios y servicios

DESCRIPCIÓN	RUBRO	CODIGO DANE	VALOR
Honorarios y servicios	02.2.3.2.02.02.008.05	85230-8020 Servicios de sistemas de seguridad	$131.500.000

7. FORMA DE PAGO La Entidad pagará el contrato celebrado con el adjudicatario de la siguiente manera:

El pago lo hará el CEFIT al Contratista en la caja de la Tesorería de la institución por promedio mensual por los servicios prestados de vigilancia mes vencido con la correspondiente factura acompañada de: La discriminación de los costos facturados por cada uno de los servicios efectivamente prestados, una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARP, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; un informe detallado de gestión en el desarrollo del contrato durante el respectivo mes y el recibo a entera satisfacción expedido por la supervisión del contrato. El pago se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C, previa aprobación de la garantía única y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y no corresponden al servicio contratado o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, se procederá a la devolución de la misma al

contratista y se tramitará en debida forma cuando se hayan aportado la totalidad de los documentos requeridos dentro de las fechas establecidas por el área financiera del CEFIT, esta demora en el pago originada en la presentación incorrecta de los documentos serán responsabilidad del contratista y no tendrá derecho al pago de suma alguna por concepto de interés o compensación. Se podrán emitir facturas electrónicas en el horario de lunes a miércoles, en el horario de 7.00 am a 4.00 pm, solo días hábiles, únicamente en la dirección electrónica facturaselectronicas@cefit.edu.co.

En caso de no cumplirse con estas condiciones y no se envié en los horarios, días y la dirección electrónica indicada: facturaselectronicas@cefit.edu.co, se entenderá que la factura no fue recibida para su trámite y por lo tanto no tendrá validez.

Parágrafo 1: Se requiere la inscripción de la cuenta financiera por parte del proponente seleccionado a la cual el CEFIT le hará los pagos que se deriven de la contratación.

Parágrafo2: se estableció, para el presente proceso contractual y definición de la forma de pago, el pago por bolsa de productos con monto agotable, por lo cual, la entidad solicitará los servicios, de conformidad con la ficha técnica, hasta en tanto el monto del presupuesto sea agotado.

8. PLAZO PARA EJECUCION DEL CONTRATO: Se contará con un plazo de OCHO MESES Y 15 DIAS contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato establecida en la plataforma del SECOP II y/o hasta agotar presupuesto

9. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR. Podrán participar personas naturales o jurídicas,consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos señalados en el presente pliegode condiciones siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cualse entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

Los proponentes extranjeros podrán presentar su oferta en forma directa, a través de firma de los representes en Colombia en el proceso precontractual. En caso de resultar adjudicatario deberán dar cumplimiento a lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

9.1 Personas Nacionales: Las personas naturales deben aportar su cédula de ciudadanía yacreditar individualmente la inscripción en el Registro Único de Proponentes, en donde conste la(s) actividad(es), el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección abreviada de menor cuantía. Laspersonas jurídicas deben acreditar individualmente la inscripción en el Registro Único de Proponentes, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal en original, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fechade cierre de la presente Selección abreviada de menor cuantía. En ambos casos, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

9.2 Personas Naturales Extranjeras: Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en la presente Selección abreviada de menor cuantía deben presentar fotocopia desu cédula de extranjería o pasaporte.

9.3 Personas Naturales Extranjeras con domicilio en Colombia. Las personas naturales extranjeras que tengan domicilio en Colombia deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presenteproceso de selección. El proponente deberá estar inscrito en la actividad con experiencia en cada una de las especialidades y grupos determinados y exigidos por la entidad.

9.4 Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera. Adicionalmente, acreditarán un apoderado

domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

9.5 Personas Jurídicas Extranjeras: Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

9.6 Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia: Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad, deben presentar el Certificadode Existencia y Representación legal que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar lapropuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial yextrajudicialmente.

9.7 Consorcios o Uniones Temporales: Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, El proponente y/o los integrantesde los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los integrantes del consorcio o de launión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unióntemporal deben acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), la inscripción en el Registro Único de Proponentes y el Certificadode Existencia y Representación Legal. Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos por la entidad, salvo los casos expresamente señalados.

9.8 CORRESPONDENCIA. La correspondencia entre los posibles oferentes y la entidad, deberá hacerse a través de la plataforma SECOP II, o mediante el correo electrónico daniel.escobar@cefit.edu.co y juan.arenas@cefit.edu.co

10. IDIOMA. El idioma oficial de presentación de las propuestas será el español. Porconsiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactadosen este idioma.

11. MONEDA. La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o re expresados en esta moneda funcional.

12. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS. Los activos y recursos que conforman el patrimonio delproponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, deben provenir de actividades lícitas. El proponente deberá manifestarexpresamente esta circunstancia y presentar diligenciado.

13. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. En cumplimiento de lo dispuesto en elinciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personasy organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

14. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. Las

irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos del CEFIT, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Control interno 4444560, extensión 113, al correo electrónico jose.patino@cefit.edu.co o por cualquier medio.

La correspondencia entre los posibles oferentes y la entidad, deberá hacerse a través de la plataforma SECOP II, en el evento de presentarse **indisponibilidad certificada** en la plataforma, los posibles oferentes podrán comunicarse con la entidad a través de los siguientes correos electrónicos daniel.escobar@cefit.edu.co y juan.arenas@cefit.edu.co

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, y (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea Transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; al correo Electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co al sitio de denuncias del programa, En la página Web: www.anticorrupción.gov.co ; correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Los oferentes deben suscribir el CompromisoAnticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del oferente, susempleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o parala terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA. Los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley,se entenderá que toda la oferta es pública.

17. COMUNICACIONES. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación debenhacerse por medio de la plataforma del SECOP II, la comunicación debe contener: El número delProceso de Contratación; los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, direcciónelectrónica y teléfono; Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

18. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS. Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la legislación colombiana respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que debenser otorgados ante Notario Público.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

19. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES. Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos con la firma de la carta de presentación.

20. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS Y DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía podrán consultar el proyecto de pliegos y el pliego de condiciones definitivo en la Plataforma del SECOP II.

21. ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO: Se requiere para la ejecución de este contrato una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que cumpla los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley.

22. FICHA TECNICA: Los posibles oferentes deberán cumplir con las especificaciones contenidas en la ficha técnica del proceso, la cual contiene la descripción del servicio requeridoy se encuentra publicada en el SECOP II.

23. AFILIACIONES DEL PERSONAL. El proponente deberá presentar certificación de afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social, durante todo el período de ejecución del contrato conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando sea necesario.

24. LIMITACIÓN A MIPYME. Los interesados podrán solicitar limitación del proceso a Mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatalesindependientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efectodetermina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. (457.297.264)
3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
5. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
6. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y elDecreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

CAPITULO II

CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma a que se refiere el presente numeral, en el evento de ser necesario, será modificado mediante Adenda, expedida por EL CEFIT. Art. 25 Decreto 1082 de 2015. La entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. El cronograma podrá ser consultado a través de la plataforma SECOP II.

2. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA. De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el CEFIT publicará el aviso de convocatoria pública en EL SECOP II junto con el estudio previo y el presente proyecto de pliego de condiciones.

3. PUBLICACIÓN DE PREPLIEGO. Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

4. DETERMINACIÓN E IMPUTACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones

normales. Con base en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 manual expedido por Colombia Compra Eficiente en concordancia con el documento CONPES 3714 de 2011. En desarrollo de lo señalado en la ley 1150 de 2007, artículo 4, la ley 80 de 1993, articulo 25, numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividades ordinarias que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la Sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. VER ANEXO No. 3 MATRIZ DE RIESGOS.

5. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. De conformidad con la SECCIÓN IV, SUBSECCIÓN I, artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto1082 de 2015, el presente proceso contractual NO está incluido dentro de los parámetros establecidos en los Acuerdos Internacionales y/o Tratados de LibreComercio.

6. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, DOCUMENTOS SOPORTE Y RESPUESTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD. En la fecha establecida en el cronograma, se publicará el proyecto de Pliego de Condiciones en el SECOP II, sobre el mismo y su documentación soporte (estudios previos y aviso de convocatoria) se dará respuesta a las observaciones a través de dicha plataforma dentro del término establecido en el cronograma. La aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada,para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común. El pliego de condiciones definitivo incluye los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Ninguna aclaración verbal afectará el proyecto de pliego de condiciones ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

CAPITULO III
DE LA APERTURA Y PLIEGOS DE CONDICIONES

1. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA, PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO Y APERTURA DEL PROCESO. La apertura del proceso se hará de conformidad con el artículo 24 del decreto 1082 de 2015 y cronograma del proceso, mediante el acto administrativo de carácter general.

2. MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y CONFORMACIÓN DE LISTA DE POSIBLESOFERENTES. De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes interesados manifestarán su interés de participar en la contratación a través del SECOP II; esta manifestación será válida siempre y cuando se realice dentro del término previsto para tal efecto.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. La entidad para este proceso contractual en caso de recibir más de diez (10)manifestaciones de interés, decide continuar el proceso con todos los oferentes, es decir queprescinde de la realización de sorteo.

3. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES: Toda modificación se hará medianteADENDAS numeradas, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas las cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones. Decreto 1082 del 2015.Todas las adendasy avisos que publique el CEFIT en relación con el pliego de condiciones, pasarán a formar parte integrante del mismo.

4. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS.

Forma de presentar la propuesta. La propuesta con los documentos anexos se presenta a través de la plataforma del SECOP II.

Se entenderá por fecha y hora de presentación de la oferta la que aparece en el SECOP II.

5. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

5.1 . Una propuesta por participante. Cada proponente podrá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

5.2 . Propuestas parciales o alternativas. Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

5.3 . Apertura de propuestas: Las propuestas recibidas dentro del término previsto serán abiertas en la plataforma del SECOP II en la fecha y hora estipulada en el cronograma.

5.4 Provisiones. El oferente deberá tener en cuenta que las provisiones que hacen parte de los salarios de los empleados no deben tener un porcentaje menor a lo estipulado por ley. La determinación del pago de las provisiones hace parte de la autonomía administrativa de cada oferente, no obstante al presentar la propuesta deberán garantizar el aprovisionamiento dentro de lo estipulado en la ley.

6. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad oincompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo60 de la Ley 610 de 2000.

6.1 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN.Art.1. Ley 1474 del 2011 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. El literal j) del numeral 1 del artículo 8º de la Ley80 de 1993 quedará así:<Aparte tachado INEXEQUIBLE> Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la AdministraciónPública cuya pena sea privativa de la libertad o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.

6.2 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS. Art. 2 ley 1474 del 2011 “Las personas que hayan financiado campañas políticasa la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superioresal dos punto cinco por ciento (2.5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel Administrativo para el cual fue elegido el candidato.

La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañaspolíticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de

prestación de servicios profesionales."

6.3 INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO. Art. 4 ley 1474 del 2011 "Directa o indirectamente las personas que hayan ejercidocargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta incompatibilidad también operará para las personas que seencuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil delex empleado público".

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. Los interesados en participar en este proceso deberá tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

7. REGÍMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL. Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por el CEFIT, las empresas que se encuentren sometidas al régimen de insolvencia empresarial podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. Una oferta será admisible o habilitada para participar en este proceso de selección cuando haya sido presentada oportunamente, enel lugar y dentro del plazo establecido y cuando se encuentre ajustada al mismo y no incurra en alguno de los siguientes casos en que el CEFIT podrá rechazar las propuestas, antes de la adjudicación del contrato:

a) Cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidado incompatibilidad, establecidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
b) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o fuera de la hora estipulada para el cierre de la contratación.
c) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para este proceso o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica esta sobrepase el presupuesto oficial o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.
d) Cuando el plazo ofrecido por el proponente no coincida con el plazo oficial establecido en los términos.
e) El no cumplimiento de los requisitos habilitantes del pliego de condiciones.
f) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
g) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinenlos términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
h) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o UniónTemporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
i) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar.
j) Cuando en el formato de propuesta económica se modifique las especificaciones técnicas o descripción del ítem, al igual que la modificación de las cantidades requeridas por la entidad, cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de propuesta, o cuando se modifique una

cantidad o unidad del mismo formulario. Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos de verificación establecidos en los pliegos de condiciones.

k) Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. En caso de consorcios o uniones temporales, será causal de rechazo si alguno de los integrantes se encuentra en esta situación.

l) Cuando el valor de la oferta se presente en moneda extranjera.

m) Cuando el proponente no subsane los requisitos en el término otorgado para ello.

n) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica, financiera y técnica exigida enlos pliegos.

o) Cuando no se presente la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.

p) Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no correspondaen algún aspecto a la verdad o se presente incompleta.

q) Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la entidad.

r) Cuando se presenten en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y lasreglas del Pliego de Condiciones, las aclaraciones y/o subsanaciones solicitadas.

s) Cuando no se cumplan los requisitos técnicos.

t) Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

u) Cuando verificado el RUP se encuentre que el proponente ha sido sancionado en contrataciones anteriores y dichas sanciones se encuentren vigentes. Según Artículo 90 de laley 1474 de 2011.

v) Cuando dentro del plazo para aclarar la propuesta no lo haga o haciéndolo no lo presentedentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto o modifique la propuesta que ya se había entregado previamente, lo cual se considera como una modificación y/o mejora de la propuesta.

w) Cuando la inscripción en el RUP no se encuentre en firme o cuando el RUP no se encuentre renovado conforme a lo dispuesto en la norma, para el momento de la evaluación.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CONDICIONES HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se verificará la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes, como requisitoshabilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidosen el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.

La entidad, a través de su Comité de Evaluación, de conformidad con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones que haya cumplido el proponente, verificará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad Organizacional, con el fin de determinar cuáles son habilitados para participar en elproceso de selección.

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad financiera	X	X
Capacidad jurídica	X	X
Capacidad organizacional	X	X
Experiencia	X	X
RESULTADO FINAL	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**

Solo respecto de las propuestas que cumplan con los requisitos de participación y los criterios de habilitación, se procederá a calificar los criterios que otorgan puntaje.

Los proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, sí este no se encuentra en firme, se puede subsanar hasta el último día de traslado del informe de evaluación, pero mientras la inscripción no esté en firme, la entidad estatal no puede considerar que el oferenteestá habilitado, en consecuencia, no podrá proceder a evaluar su oferta.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS REQUERIDOS:

1.1 CAPACIDAD JURÍDICA. En el presente proceso podrán participar las personas naturaleso jurídicas, individualmente o conformadas en consorcio o unión temporal, que se encuentreninscritas y clasificadas conforme al requerimiento del pliego de condiciones y los estudios previos, en el Registro Único de proponentes, y que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condicionesestablecidas en el presente pliego de condiciones y los estudios previos.

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones, para lo cual se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones. Como segunda medida, se realizará la verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a lasexigencias del pliego de condiciones se calificarán como HÁBILES. En caso contrario se calificará **NO HABILITADO.**

1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN: El proponente deberá diligenciar el modelo de carta de presentación de la propuesta, en el cual se indica la información que cada proponente debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido con el contrato correspondiente.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes en caso consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

Igualmente deberá manifestar que se conocen y aceptan todas las especificaciones ycondiciones consignadas en el presente documento, el plazo de ejecución del contrato y las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Siestas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural, por el representante legal de la sociedad en caso persona jurídica o por el representante cuando se trate de un consorcio o unión temporal.

1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es persona natural nacional deberá anexar los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
b) Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdocon el artículo 19 del Código de Comercio.

Las personas naturales que deseen participar en consorcio o unión temporal deberán haber sido matriculadas en el registro mercantil un (1) año antes de la fecha de cierre de la presentecontratación, contar con establecimiento de comercio que dé cuenta del desarrollo de las actividades propias del contrato a ejecutar. El Registro Mercantil deberá haber sido expedidocon fecha no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar eldocumento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal. A falta de dicho documento, deberán presentar la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Podrán participar las personas jurídicas nacionales, constituidas conforme a la legislacióncolombiana y con domicilio en Colombia, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con una fecha de constitución no inferior a un (1) año, contados a la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la presentación delcertificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días, anteriores a la fechade cierre de la presente contratación, y acreditar que su duración (vigencia) no será inferior alplazo del contrato, su liquidación y año más, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionadocon el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de lasdiferentes obligaciones que adquiere.

Propuestas conjuntas (consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación) La formaasociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas niliquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más. Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de susintegrantes, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificada sin la autorización previa delCEFIT, en el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativasdeberán presentar ante el CEFIT el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato,lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no porcada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además,el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y Uniones Temporales, indicar además elporcentaje de participación en el mismo.

1.4 AUTORIZACION ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE O ACTUACIÓN POR MEDIO DE APODERADO. Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberáacreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada unode sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

Cuando el(los) proponente(s) nacional(es) actúe(n) por medio de un representante o apoderado, deberá(n) presentar el original del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas, especialmente que se halla facultado parapresentar la propuesta, suscribir el contrato y adelantar los trámites requeridos para la legalización del contrato, ejecución y liquidación del mismo, según sea el caso. (autenticado

de acuerdo al artículo 25 del decreto 019 de 2012)

1.5 DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL. Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta, no mayor a 3 meses de expedición.

1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el Registroúnico de Proponentes - RUP, salvo las respectivas excepciones legales.

Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, cualquiera sea la modalidad de participación, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP. Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener en cuenta que el RUP que sea aportado deberá estar vigente y en firme a más tardar a la fechaestablecida por la Entidad para subsanar. En caso de que la inscripción en el RUP no se encuentre vigente y en firme al momento de la fecha límite para subsanar, la propuesta será RECHAZADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por elartículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

1.7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá constituir a su costa, a favor del CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO – CEFIT y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta, (pudiendo otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo alguna de las garantías previstas por el decreto 1082 del 2015, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, con vigencia desde el momento de presentación de la ofertahasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Lacual deberá contemplar la siguiente información:

1. Asegurado o beneficiario: Centro de Formación Integral para el Trabajo - CEFIT
2. NIT 811031876-1
3. Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido en el presenteproceso.
4. Dirección CALLE 39 SUR N. 34 A 07, Envigado, Centro de Formación Integral para elTrabajo - CEFIT
5. Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas establecida en el cronograma del presente proceso.
6. Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal que presente la propuesta. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantíadeberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia yrepresentación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con susigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarsede esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes, identificación y porcentaje de participación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
7. Firmas: La póliza deberá estar firmada por el representante legal o autorizado apoderadode la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo dela propuesta.
8. Acompañarse del recibo de pago o constancia de ley.
9. No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.

10. En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta serácausal de rechazo de esta última.

1.8 CONSTANCIA DE ORIGEN LICITO DE RECURSOS: El oferente deberá certificar elorigen lícito de sus recursos.

1.9 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Acreditación de no estarinmerso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

1.10 CUADRO DE RESUMEN DE EXPERIENCIA. El oferente deberá relacionar los contratos que pretende hacer valer como experiencia y que se encuentran registrados en el RUP.

1.11 RELACION DEL PERSONAL A EMPLEAR: El oferente deberá relacionar el personalque empleará en la prestación del servicio, indicando su identificación y cargo.

1.12 CONSTANCIA DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO: El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (02) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

1.13 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. Los proponentes presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pagode sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgoslaborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los **SEIS (6)** meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajasde Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional deAprendizaje, para el efecto deberá diligenciar el formato establecido por la entidad

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado elpago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos **SEIS (6)** meses del calendarioque legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

1.14 ACREDITACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Cuando aplique se deberáadjuntar el documento de constitución.

1.15 MANIFESTACION DE INTERES. El oferente deberá manifestar interés de participar en elproceso a través del SECOP II.

1.16 FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCION. El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal.

1.17 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar que la empresa tiene implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a la normativa vigente.

1.18 GESTION AMBIENTAL. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que la empresa implementa buenas prácticas en temas de gestión ambiental que garanticen la prestación del servicio al responsable de bienes y servicios sostenibles

acorde a la normativa vigente.

1.19 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD. Con respecto a los socios, representantes legales o apoderados de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o registra antecedentes disciplinarios.

1.20 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD. El CEFIT verificará que no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de conformidadcon el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, respecto del proponente y el representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o se encuentran reportados en dicho boletín.

1.21 VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El CEFIT verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a lossocios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresaque ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

1.22 VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El oferente debeaportar el certificado de medidas correctivas del representante legal. Con respecto a los sociosde las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresaque ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

1.23 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT). Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

1.24 RESOLUCIÓN HABILITACIÓN SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA. Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse vigente la habilitación por el tiempo mínimo de duración del contrato.

2. REQUISITOS FINANCIEROS: (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE). Corresponde a los indicadores financieros señalados en el numeral 4º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082de 2015, y que los oferentes reflejarán en el RUP. Para determinar las propuestas hábiles financieramente, se revisará que las propuestas contengan y cumplan con los índices financieros solicitados en el presente capítulo del presente pliego de condiciones.

La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad financiera nootorgará puntaje alguno, solamente determinan si la propuesta cumple o no con lo requerido en el presente pliego

de condiciones.

CAPACIDAD FINANCIERA

Indice de liquidez: activo corriente sobre pasivo corriente	Igual o superior a (1.2)
Indice de endeudamiento: pasivo total sobre activo total	Igual o menor a 62%
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a (1) o indeterminado

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitadas respecto el indicador de Cobertura de Intereses. Los proponentes que presentan una utilidad operativa negativa o igual a cero (0), NO cumplirán con el indicador solicitado.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, respecto a los Índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses, cada uno de los Integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5. del Decreto 1082 de 2015, "(…) los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (…)"

El CEFIT del Municipio de Envigado si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional en el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

3. REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (HABILITADO /NO HABILITADO). Atendiendo lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1 .1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se solicitará los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre el activo.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Corresponde a los indicadores financieros señalados en el numeral 4º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que los oferentes reflejarán en el RUP, con base en la información verificada y certificada por la Cámara de Comercio.

Indicador Índice requerido:

1. **Rentabilidad sobre el patrimonio:** Deberá ser mayor o igual a 0.1
2. **Rentabilidad sobre activos:** Deberá ser mayor o igual a 0.1

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido.

4. REQUISITOS TÉCNICOS Y PROPUESTA ECONOMICA.

4.1 ROPUESTA TÉCNICA. Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en la ficha adjunta. EL CEFIT, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se considerarán en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Adicionalmente el oferente deberá cumplir las siguientes especificaciones esenciales:

<table>
<tr><td>DESCRIPCION</td><td>El servicio se requiere en los siguientes horarios:

• Sede Barrio Mesa: lunes a viernes 5:50 a.m a las 10:00 p.m
• Sede San Mateo: lunes a viernes 5:50 a.m a las 10:00 p.m
• Sede Barrio Mesa: sábados 6:50am a las 2:00 p.m
• Sede San Mateo: sábados 6:50am a las 6:00 p.m

<table>
<tr><th>PUESTO</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>Sede B. Mesa</td><td>Servicio de Vigilancia Física Medio Humano Sin Arma (01 Puesto; Jornada 10 minutos 05:50 á 06:00 horas Lunes a viernes) Todo el mes (solo aplica para apertura sede con supervisor)</td></tr>
<tr><td>Sede B. Mesa</td><td>Servicio de Vigilancia Física Medio Humano Sin Arma (01 Puesto; Jornada 16 horas de Lunes a viernes) 06:00 a 22:00 horas. Todo el mes.</td></tr>
<tr><td>Sede B. Mesa</td><td>Servicio de Vigilancia Física Medio Humano Sin Arma (01 Puesto; Jornada 7 horas y 10 minutos Diurnas los Sábados) 6:50:00am a 2:00pm Todo el mes.</td></tr>
<tr><td>Sede B. Mesa</td><td>Servicio de Vigilancia Electrónica Monitoreo sistema de alarma las 24 horas Todo el mes. (Aplica para sistema de sensores de intrusión y detectores de humo para la sede- Incluye domingos y festivos</td></tr>
<tr><td>Sede San Mateo</td><td>Servicio de Vigilancia Física Medio Humano Sin Arma (01 Puesto; Jornada 10 minutos 05:50 a 06:00 horas Lunes a viernes) Todo el mes. (solo aplica para apertura sede con supervisor)</td></tr>
<tr><td>Sede San Mateo</td><td>Servicio de Vigilancia Física Medio Humano Sin Arma (01 Puesto; Jornada 16 horas de Lunes a Viernes) 06:00 a 22:00 horas. Todo el mes.</td></tr>
<tr><td>Sede San Mateo</td><td>Servicio de Vigilancia Física Medio Humano Sin Arma (01 Puesto; Jornada 11 horas y 10 minutos Diurnas los Sábados) 06:50am a 6:00pm.</td></tr>
<tr><td>Sede San Mateo</td><td>Servicio de Vigilancia Electrónica Monitoreo sistema de alarma las 24 horas todo el mes. (Aplica para sistema de sensores de intrusión y detectores de humo para la sede). Incluye domingos y festivos</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>FICHA TÉCNICA RESPECTO AL MONITOREO DE ALARMAS.

Especificaciones técnicas de los equipos:
Los equipos actuales con que cuenta la entidad son marca DSC, son equipos universales con su respectiva garantía.

La señal tiene doble vía de respaldo, conmutada y satelital, pero se deberá garantizar principalmente la señal satelital a través de datos satelitales GPRS.

No solo es realizar el enganche sino también realizar supervisión motorizada en la zona, acompañamiento con emergencia médica, bomberos y un mantenimiento preventivo sobre los sistemas.</td></tr>
</table>

PERSONAL REQUERIDO.

Se requiere para la ejecución de este contrato cuatro (4) personas debidamente calificadas, uniformadas y carnetizadas, dicho personal se distribuirá en los sitios y en los horarios definidos por la entidad.

Se deberá relacionar en la propuesta el personal con el cual prestará el servicio. Para ello, el proponente deberá adjuntar listado del personal anexando la siguiente información:

-**Hoja de vida de los vigilantes**, donde se pueda verificar lo siguiente: Nombre completo, documento de identidad, dirección de residencia, número telefónico, cursos realizados debidamente certificados.

- **Copia del contrato de trabajo** o certificación de gestión humana o quien haga sus veces donde se acredite que cuenta con relación laboral vigente.

- **Documento de identificación**

- **Experiencia**. El personal contratado para la operación del servicio en calidad de vigilante debe acreditar mediante certificados laborales una experiencia mínima de dos (2) años en la prestación de este servicio.

Se deberá suplir la ausencia de personal en un lapso no mayor a una (1) hora, para lo cual el oferente deberá tener a disposición el personal de reemplazo.

AFILIACIONES DEL PERSONAL.

El proponente deberá tener afiliado, desde el inicio del contrato y permanentemente el personal que destinará a la prestación del servicio tal como lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral.

DOTACIÓN DEL PERSONAL:

El proponente deberá garantizar la dotación del personal requerid de acuerdo con la normatividad vigente y con las siguientes especificaciones:

Uniforme completo con distintivos de la Empresa: Compuesto de vestido completo, gorra y calzado. Placa y carné de identificación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0510 de 2004.

Armamento (Bastón de mando)- Uno por cada vigilante: Teniendo en cuenta los puestos de servicios de la empresa de vigilancia debe dotar al personal con bastón de mando como arma de defensa.

Medios de comunicación -Uno por cada vigilante: De acuerdo con los puestos de servicio las empresas participantes deben ofrecer un sistema de comunicación de radio por antena de repetidora, con frecuencia de la red de apoyo del municipio (central de monitoreo), con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o disponer de teléfono celular.

Elementos de apoyo necesarios- Uno por puesto de servicio: Son los implementos requeridos para la adecuada prestación del servicio tales como: Linterna, bolígrafo, libro de minutas, y directorio de teléfonos para emergencias.

Libro de Registro -Uno por puesto de servicio: De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas foliadas para ser utilizados como: Minutas para cada puesto de servicio, minutas para cambio de turno.

	Habilitación. El proponente deberá demostrar que tanto la empresa como el personal que ocupa están habilitados para prestar servicios de vigilancia y Seguridad Privada.
ACLARACIÓN	Los horarios anteriormente descritos estarán sujetos a necesidad del servicio en todo caso no podrá superar la jornada máxima establecida en esta ficha y los pagos se realizarán de acuerdo con los servicios efectivamente prestados Los valores ofertados no podrán estar por debajo de las tarifas estipuladas en la circular vigente de la superintendencia de vigilancia.

1. **PROPUESTA ECONÓMICA**. Se debe diligenciar el formato suministrado por la entidad para la presentación de la oferta económica. Los precios contenidos en la propuesta no estarán sujetos a reajuste de acuerdo con las normas vigentes.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes o servicios ofrecidos causendicho impuesto el CEFIT lo considerará incluido en el valor en la oferta o en el evento de quediscrimine IVA y no cause dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta. El precio unitario decada uno de los diferentes insumos se debe expresar sin decimales, solo se aceptará pesos enteros.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica serán corregidos siempre y cuando sean simples operaciones matemáticas, sin que en ningún caso se incorpore información que haya sido omitida por el proponente y con base en esta se decidirá sobre la oferta.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación.

Cuando de conformidad con la información a su alcance el CEFIT, considere o estime que elvalor de una oferta resulta artificialmente bajo se deberá proceder conforme a lo dispuesto enel Decreto 1082 de 2015.

2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA. (HABILITADO- NO HABILITADO)

Para el presente proceso de selección, los proponentes acreditarán experiencia a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes – RUP , adicionalmente deberán relacionar la experiencia que pretendan hacer valer en el proceso de selección objetiva, indicando de manera clara el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP y anexando las certificaciones de experiencia, en atención a que el RUP no muestrala información adicional que requiere verificar la entidad, como es el objeto y alcance de este.

El proponente deberá acreditar como mínimo experiencia de cinco (05) contratos en la ejecución de actividades acordes al objeto contractual y cuyo presupuesto ejecutado sea igual o superioral presupuesto oficial expresado en SMMLV. Solo se tendrá en cuenta las certificaciones de los contratos que se encuentren registrados en el RUP, con la respectiva clasificación UNSPSC.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción,no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador deBienes y Servicios y su valor expresado en SMMLV.

Para el caso de Consorcio o Unión temporal, la experiencia será la sumatoria de lasexperiencias de los integrantes de manera proporcional a su participación en el mismo. Artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

La experiencia del proponente se demuestra conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 1 delDecreto 1082 de 2015.

Las constancias de contratos que hayan sido ejecutados en consorcio o unión temporal deberán indicar claramente la participación de cada una de las firmas integrantes.

Se considerará HÁBIL el proponente que acredite, el cumplimiento de las condiciones anteriores (clasificación UNSPSC, objeto o Alcance), así mismo, la suma de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral (códigos, objeto u alcance, valor) y la entidad no puede realizarla verificación o aclaración de ésta. Así mismo no se aceptarán subcontratos para acreditar laexperiencia solicitada, ni certificaciones cuyo objeto no corresponda con el objeto del presenteproceso de selección.

El CEFIT se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia,pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

3. **PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.** En la etapa de verificación de cumplimento de requisitos y documentos señalados en el presente capítulose llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos la entidad elevará los correspondientes requerimientos a través del SECOP II, enlos que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

    3.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD. Parágrafo 1ro artículo 5to ley 1150 2007: En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos queverifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones,de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1ro del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

    3.2. CONSECUENCIA DE LA NO SUBSANABLIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTESPOR PARTE DE LOS OFERENTES: En el caso de no subsanar los documentos requeridos hasta antes de la adjudicación, la propuesta presentada será objeto de rechazo, de conformidad con el Parágrafo 1ro artículo 5to ley 1150 2007.

    3.3. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: El CEFIT publicará en el SECOP el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cualesse les concederá el plazo establecido en el numeral anterior, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes señalados en la evaluación, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

    3.4. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO: La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones por parte del Comité Asesor para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que LA ENTIDAD dé traslado del informe de evaluación respectivo a los proponentes por (3) días hábiles para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes de acuerdo a lo

establecido en el cronograma del proceso.

CAPITULO V

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, el procedimiento parala selección abreviada de menor cuantía será el siguiente:

1. Estudio previo y análisis del sector
2. La convocatoria y la publicación del proyecto de pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo se surtirán de conformidad con las reglas previstas en el decreto 1082 DE 2015.
3. El pliego de condiciones señalará el término para presentar propuestas, de acuerdo con la naturaleza y el objeto a contratar.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme unalista de posibles oferentes. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante parala presentación de la respectiva oferta.
5. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, laentidad declarará desierto el proceso.
6. En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad ha decidido no hacer sorteo, por lo tanto evaluará todas las ofertas presentadas.
7. Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos, designado al comité evaluador.
8. Vencido el término para la presentación de ofertas, la entidad procederá a su evaluación enlas condiciones señaladas en el pliego de condiciones.
9. El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP durante tres (3) días hábiles, términodurante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación del proceso de selección.
10. Vencido el término anterior, la entidad, dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable parala entidad.
11. El acto de adjudicación se publicará en el SECOP II con el fin de enterar de su contenidoa todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Hará parte de su contenidola respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

Parágrafo. En caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía, la entidad podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contrataciónque hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambieel objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

CAPITULO VI

EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS.

Según lo dispuesto en los pliegos de condiciones, el CEFIT evaluará aquellas propuestas quehayan obtenido una calificación “HABILITADO” en todos los criterios de selección contenidosen los requisitos habilitantes. Para el análisis y evaluación de las ofertas se observarán las siguientes disposiciones generales:

Se verificará la información consignada en la propuesta y se solicitarán las aclaraciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el oferente dentro del términoque para el efecto le determine el CEFIT; de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para efectos de la calificación se aproximarán por exceso o por defecto a la décima del valor, así: cuando la centésima sea igual o superior a5 se aproximará por

exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN. El Comité de Contratación del CEFIT, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en lapresente contratación recomendará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines queella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Una vez cumplidos los criterios verificables (habilitantes) y lasespecificaciones técnicas, se procederá a la valoración de los criterios calificables, mediante el sistema de puntos, los factores para calificar mediante la asignación de puntaje se evaluaránsobre 100 puntos así:

CRITERIO	PUNTOS
1. FACTOR ECONÓMICO	50
2. FACTOR TÉCNICO-CAPACIDAD OPERATIVA	40
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL PUNTAJE	**100**

2. FACTOR ECONÓMICO (50 PUNTOS).

Luego de aplicar la siguiente fórmula matemática, se otorgará el puntaje así:

50 puntos a la oferta que resulte más económica. 40 puntos a la segunda oferta más económica
20 puntos a la tercera oferta más económica y 10 puntos a las demás ofertas.

P= (VMO/VO) x 50
P= Puntaje a obtener
VMO= Valor mínimo ofrecido por los proponentes a evaluar. VO= Valor ofrecido por el proponente a evaluar.

3. FACTOR TÉCNICO- CAPACIDAD OPERATIVA (40 puntos)

Entre 1 y 5 vigilantes contratados para la prestación del servicio: Se asignarán (20 puntos)
Entre 5 y 10 vigilantes contratados para la prestación del servicio: Se asignarán: (30 puntos)
Entre 10 o más vigilantes contratados: Se asignarán (40 puntos)

Nota: Esta condición se acreditará con la copia del contrato debidamente suscrito por cada uno de los vigilantes. No se aceptan certificaciones generales de la planta de personal con que cuenta la empresa.

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

Bienes y/o servicios 100% nacionales (10 puntos)
Bienes y/o servicios nacionales y extranjeros (6 puntos)
Bienes y/o servicios extranjeros (4 puntos)

El Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: “La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional”.

Por lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003), se deberá acreditar esta condición mediante certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, acompañado de la copia de la tarjeta profesional expedido por la junta Central de Contadores, donde conste que los bienes o servicios son nacionales.

El proponente que no presente en su oferta inicial la certificación solicitada anteriormente, obtendrá cero (0) puntos. En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros. El proponente que omita el ofrecimiento de apoyo a la Ley 816 de 2003 no obtendrá puntaje.

Se entiende como servicio de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para servicios de origen extranjero con la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal.

2. **FACTORES DE DESEMPATE:** El CEFIT, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas con base en los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros, adjudicará la contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje.

Cuando estén empatadas dos o más ofertas en el puntaje total que hayan obtenido en la evaluación de los factores de ponderación indicados en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 35 de la ley 2069 que deroga el Artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015, se aplicarán como criterios de desempate las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de doso más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de surégimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar lassiguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido,

respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros

El representante legal certificará si los bienes o servicios se cumplirán con bienes nacionales o extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acá se debe tener presente lo siguiente: Participar es tener parte en una sociedad o negocio o ser socio de ellos. Por lo tanto no es que se tenga vinculado laboralmente a la mujer cabeza de familia, o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para la acreditación se tendrá presente lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección".

Se deberá acreditar una antigüedad igual o mayor aun año de vinculación de cada una de estas personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para los casos de constitución de la empresa inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente persona jurídica o el proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenecen a estas poblaciones por medio de la certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Lo anterior, se fundamenta en las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acá se debe tener presente lo siguiente: Participar es tener parte en una sociedad o negocio o ser socio de ellos. Por lo tanto no es que se tenga vinculado laboralmente personas en proceso de reintegración o reincorporación, vale señalar que se trata de aquellas personas que hayan pertenecido a grupos al margen de la ley y que se encuentren en proceso de reintegración a la sociedad.

Se deberá acreditar con la certificación que les expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-, entidad adscrita a la Presidencia de la República, la cual será verificada a través del link http://www.reincorporación.gov./es./agencia

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El representante legal del proponente plural es quien debe certificar las circunstancias que la norma señala, cumpliendo con la regulación legal sobre la forma de acreditar la condición de madre cabeza de familia o de personas en proceso de reintegración y reincorporación.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

La forma de acreditación es la prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La forma de acreditación del tamaño empresarial está prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019".

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación: Para la primera parte de este numeral, además de presentar sus estados financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, se requiere de la Certificación firmada por el contador o revisor fiscal donde conste las MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto del total de pagos por proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior en los términos y porcentaje allí establecido como mínimo (Deberá anexar la documentación del contador o revisor fiscal como copia legible de Tarjeta Profesional y Certificado vigente de la Junta Central de Contadores). Para la segunda parte de este numeral, con relación al literal a) se verificará en el documento privado de constitución del oferente plural cuál de sus integrantes cumple con el requisito de participación allí establecido.

Del literal b) se verificará en el cuadro que diligencien que contratos se les debe tener presente para la experiencia en el Registro único de Proponentes –RUP- o en caso de no requerir estar registrado en el RUP, las certificaciones o liquidaciones de los contratos aportadas debidamente expedidas por el contratante donde consten los porcentajes de participación del oferente plural. Con relación al literal c) las respectivas certificaciones de cada representante legal donde haga constar que ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

La documentación para demostrar el cumplimiento de estos factores deberá ser aportados al cierre del proceso con la oferta, para poder ser tenidos en cuenta, después no podrán ser subsanados por el oferente.

CAPITULO VII

DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: El CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO adjudicará el presente contrato mediante acto administrativo, el cual se notificará al adjudicatario y se publicará en el SECOP II para el conocimiento de los demás proponentesy del público en general.

2. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN: Corresponde adjudicar la presente SelecciónAbreviada al Director del CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO-CEFIT.Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad conel literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

3. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACION: El CENTRO DE FORMACIONINTEGRAL

PARA EL TRABAJO-CEFIT declarará desierta la Selección Abreviada en el eventoen que no se presente ningún proponente o ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condicioneso en general cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista,mediante actomotivado. En caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada deMenor Cuantía, el CEFIT podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futuracontratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto**.**

CAPITULO VIII

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.1 Obligaciones generales del contratista. El Contratista se obligará para con el CEFIT acumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, adendas, anexo técnico y contrato.
2. Brindar el soporte y asistencia técnicos que requiera el CEFIT en la ejecución del contrato.
3. Asumir y pagar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.
4. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección inherentes a la prestación del servicio.
5. Manifestar al supervisor por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.
6. Realizar la vinculación y afiliación a la seguridad social y parafiscales que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la Ley y oportunamente.
7. Asumir la dotación de los uniformes, implementos e insumos necesarios para la prestación del servicio a todo el personal de seguridad y vigilancia.
8. Guardar y garantizar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer o conozca de sus aliados durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo, faltar a ella trae sanciones de acuerdo con el código penal.
9. Propender por el cuidado y custodia de los bienes que el CEFIT bajo inventario le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones contractuales. En caso de hurto o pérdida de los elementos asignados bajo su custodia se realizará una investigación administrativa por parte del contratista y el Supervisor del contrato para determinar aspectos relacionados con la responsabilidad, sin perjuicio de acciones civiles, penales o de cualquier hecho que se puedan predicar.
10. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
11. Mantener el precio señalado en la propuesta que hará parte integral del contrato sin reajuste alguno, durante la vigencia de este.
12. Acatar todas las medidas sanitarias adoptadas por el CEFIT en todas sus áreas, tendientes a evitar contagios de Covid-19.
13. El contratista será responsable de garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud, esto es Resolución 666 de 2020, para el personal que emplee en la ejecución del presente contrato; siendo responsable de suministrar los elementos de protección personal o cualquier otro elemento necesario para la prestación del servicio solicitado al personal a su cargo, los cuales deben ser los adecuados al tipo de labores a ejecutar y verificar el buen uso por parte de los mismos.
14. Mantener vigentes tanto las licencias como los permisos, autorizaciones y demás

documentos que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones de vigilancia y seguridad privada. La omisión de estas obligaciones será de responsabilidad exclusiva del contratista.

15. Las demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, del pliego de condiciones y sus documentos integrantes correspondan a la parte.

1.2 Obligaciones específicas del contratista:

1. Entregar al CEFIT, dentro de los 15 días siguientes al inicio del presente contrato el Protocolo de Manejo de Emergencias y de capacitación del personal que prestará el servicio. b) El personal que prestará el servicio será contratado por el proponente seleccionado de acuerdo con la propuesta, con sujeción a la legislación laboral vigente y a la que regula la actividad de vigilancia privada.
2. Todo el personal debe portar los uniformes durante la permanencia en las instalaciones en las que se llevará a cabo la prestación del servicio. El uniforme debe tener el nombre de la empresa contratista. El uniforme debe suministrarse periódicamente por parte del contratista, de acuerdo con la frecuencia establecida en las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.
3. Asignar un supervisor, este deberá efectuar visitas al sitio de labor de los vigilantes, con el fin de verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones de estos.
4. Prestar el servicio ofreciendo soporte y apoyo remoto con equipos de comunicaciones, para garantizar el apoyo inmediato y la calidad del servicio. Además deberá contar con una línea fija de atención, una dirección de correo electrónico y una línea celular.

1.3 Obligaciones del CEFIT

1. Verificar que los servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones pactadas.
2. Efectuar los pagos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3. Presentar al contratista, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución del contrato.

CAPITULO XI
CONDICIONES CONTRACTUALES

1. SUSCRIPCIÓN: Una vez notificada la adjudicación del contrato, el representante legal delproponente favorecido deberá suscribir el contrato respectivo a través de la plataforma del SECOP II.

2. EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el adjudicatario no suscribe y legalizael contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO, en calidad de multa el valor del depósito o dela garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de lasacciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por elvalor de la garantía. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años,de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

En este evento el CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que presentó la segunda mejor oferta, siemprey cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

3. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN. El contrato será firmado por el representante legal del

proponente seleccionado, o su apoderado. Las personas jurídicas extranjeras, parala celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato debe ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita esa autorización.

4. COSTOS DEL PROCESO. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso.

Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas, etc.

Para el caso concreto, de conformidad con el acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025 se tiene que:

1. **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** en virtud de lo establecido en el del acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio

2. **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio

3. **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio

4. **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio

5. **RETENCIÓN EN LA FUENTE Y LAS DEMÁS RETENCIONES A LAS QUE HUBIERE LUGAR:** Se realizarán acorde a lo reglamentado por Ley.

6. **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO (IUE):** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio

7. **LOS DEMÁS IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

5. **SUPERVISOR:** La responsabilidad respecto de la ejecución del presente contrato será ejercida el funcionario que sea designado en la plataforma del SECOP II, por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones además de las que determine la ley serán las consignadas en la Ley 1474 de julio de 2011 – ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN – artículos 82, 83, 84, 85 que modifican el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993. En concordancia con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el supervisor deberá, en el momento de autorizar los pagos, autorizar modificaciones o de

liquidar el contrato, verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, durante la vigencia del contrato. AQUÍ VOY

6. GARANTIAS DEL PROCESO CONTRACTUAL: El oferente que resulte seleccionado en el presente proceso de Contratación deberá constituir a favor del CEFIT una Garantía Única que se formalizará en una Póliza de Seguro, expedida por una Compañía de Seguros, debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 4 meses más
Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 4 meses más
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	20% del valor del contrato	Duración del contrato y 3 años mas
Responsabilidad extracontractual:	200 SMLMV	El valor de esta garantía será por un monto equivalente a doscientos (200)

7. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al CEFITa mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

8. PERSONAL DEL CONTRATISTA: El personal que requiere el contratista para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad y el CEFIT declara que no tiene ni asume responsabilidad laboral alguna con ellos.

9. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el CEFIT mediante Resolución motivada, le impondrá multas equivalentes alDOSPOR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidaddel contrato.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86de la Ley 1474 de12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

10. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: Será obligación del contratista cumplir estrictamentetodas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios ysuministrar al supervisor la información que ésta requiera. Para el pago parcial o total del contrato deberá acreditarse por parte del Contratista el encontrarse al día en el pago de lasobligaciones con el Sistema de Seguridad social y los aportes al Sena, Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, circunstancia que será verificada y certificada por el supervisor.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL CEFIT, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **Parágrafo:** El valor de las multas y de la penal pecuniariaa que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y

podrá ser tomado de lassumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

11. CADUCIDAD EL CEFIT podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputablea EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria.
b) Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades porfuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los **CINCO (5)** días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de **EL CEFIT,** se haceinconveniente para la continuación del mismo. **e)** Cuando a juicio de **EL CEFIT** delincumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. f**)** Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificacionesdel supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A) CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio delo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **g)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. h**)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. i**)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a **EL CEFIT** presumir incumplimiento de EL(A)CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. **j)** Porlas demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA**,** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

12. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al Artículo 68 de la Ley 80/93, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma querigen las entidades públicas.

13. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO: El contrato a celebrar se somete a lo dispuestoen la Ley 80 de 1.993, sus decretos Reglamentarios, sus normas complementarias y a las disposiciones del Código Civil, en lo pertinente, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2.011, Decreto Ley 019 de 2.012, Decreto 1082 de 2.015 y demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordantes

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

15. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito del CEFIT, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.

16. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El CEFIT, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particularesde la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidadcon lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tenganderecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Municipio de Medellín, sin perjuicio dela acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 dela Ley 80 de 1993.

17. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que,para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como

fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajou obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al CEFIT, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y ental evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantíasestipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el CEFIT por nohaberlas constituido o mantenido vigente.

18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO Los siguientes son los documentos del contrato ya éste se consideran incorporados:

- El estudio previo de oportunidad y conveniencia.
- Aviso de convocatoria
- Pliegos de condiciones
- Matriz de riesgos.
- Cuadro de cantidades
- Fichas técnicas
- Formatos

EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMASECOP II